



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00730735- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La RD-2023-1605-E-UNC-DEC#FCE, por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo de categoría siete del agrupamiento administrativo en Compromiso Social Estudiantil y Programas de Extensión de esta Facultad, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado al concursante tal como consta en el orden N° 29 de las presentes actuaciones, no habiéndose presentado impugnaciones u objeciones al mismo;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar al postulante propuesto en el orden de mérito del concurso, quien desempeñará funciones en Compromiso Social Estudiantil y Programas de Extensión de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por concurso al Lic. Juan José Vega (Legajo N° 51.820) en un cargo nodocente de categoría siete del agrupamiento administrativo (Cód. 3667/1) en la Secretaría de Extensión de esta Facultad (Compromiso Social Estudiantil y Programas de Extensión).

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne en la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar el interesado, dejando sin efecto en la misma fecha, el contrato de locación de servicios nodocente de retribución única (con relación de empleo público), que fuera aprobado por RD-2022-1716-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Lic. Juan José Vega.

Art. 3°.- El Lic. Vega deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

